EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 81

LCO Nº 23/2022

"SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES"

EMPRESA: CORPORACION LEMURIA S.A.

I.D. Nº 416.185.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 81/2022

PARA "SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 23/2022.- ID N° 416.185.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS,** con **C.I.C Nº 1.062.370**, en su carácter de representante legal de la firma **CORPORACION LEMURIA S.A., R.U.C. Nº 80048624-2**, domiciliada en la calle **TTE. NARVAEZ C/ CAPITAN LOMBARDO**, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° 0981-270-747 y 021-293-242**, **e-mail: info@clemsa.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES",** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 23/2022,** adjudicada por Resolución Nº 133 de fecha 14 de septiembre de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA "SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. PBC, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 133/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto **242 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES** - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal año 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **416.185.** --------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento en la **MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 23/2022 - ID N° 416.185 PARA "SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES".** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 133 de fecha 14 de septiembre de 2022. ----------

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2
Ing. Pablo Rodríguez

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ítems del llamado Restauración y/o Reparaciones Menores de Edificios e Instalaciones.- con ID: 416185						Corporacion Lemuria S.A
LOTE NRO: 1						
MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.884.655 Máximo: 31.769.311, Abastecimiento simultáneo: No						
OG 242 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Restauracion y/o reparacion de edificios	Unidad	EVENTO	1	5.343.400	5.343.400
1.1	Revoque de pared de la caudra	Metros cuadrados	EVENTO	1	60.000	60.000
1.2	Reparación de mampostería de ladrillo común de 0,30 m	Metros cuadrados	EVENTO	1	188.000	188.000
1.3	Reparación de mampostería de ladrillo común de 0,15 m	Metros cuadrados	EVENTO	1	110.000	110.000
1.4	Servicio de Pintura de paredes exterior con pintura impermeabilizante	Metros cuadrados	EVENTO	1	85.000	85.000
1.5	Servicio de pintura latex de paredes interior con enduido	Metros cuadrados	EVENTO	1	70.000	70.000
1.6	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	4.830.400	4.830.400
2	Reparación de techo	Unidad	EVENTO	1	3.523.360	3.523.360
2.1	Reparación de techo con provisión y colocación de tejas con aislamiento	Metros cuadrados	EVENTO	1	350.000	350.000
2.2	Reparación de vigas con provisión y cambio de los mismos	Metros cuadrados	EVENTO	1	400.000	400.000
2.3	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	2.773.360	2.773.360
3	Reparación de techo	Unidad	EVENTO	1	4.624.014	4.624.014
3.1	Reparación de techo con provision y colocación de tejas con aislamiento	Unidad	EVENTO	1	1.840.000	1.840.000
3.2	Reparación de vigas con provisión y cambio de los mismos	Unidad	EVENTO	1	480.000	480.000
3.3	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	2.304.014	2.304.014
4	Limpieza de obra	Unidad	EVENTO	1	2.254.342	2.254.342
4.1	Contenedores / limpieza periódica y final de obra	Unidad	EVENTO	1	1.544.000	1.544.000
4.2	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	710.342	710.342
SUB TOTAL						15.745.116

LOTE NRO: 2						Coorporacion Lemuria S.A
MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.884.947 Máximo: 31.769.894, Abastecimiento simultáneo: No						
OG 242 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Reparacion de revoque	Unidad	EVENTO	1	1.298.000	1.298.000
1.1	Reparación de mampostería de ladrillo común de 0,30 m	Metros cuadrados	EVENTO	1	188.000	188.000
1.2	Reparación de mampostería de ladrillo común de 0,15 m	Metros cuadrados	EVENTO	1	110.000	110.000
1.3	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
2	Reparación de techo	Unidad	EVENTO	1	1.850.000	1.850.000
2.1	Reparación de techo con provisión y colocación de tejas con aislamiento	Metros cuadrados	EVENTO	1	450.000	450.000
2.2	Reparación de vigas con provisión y cambio de los mismos	Metros cuadrados	EVENTO	1	400.000	400.000
2.3	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
3	Reparación de techo	Unidad	EVENTO	1	1.750.000	1.750.000
3.1	Reparación de techo con provisión y colocación de tejas con aislamiento	Metros cuadrados	EVENTO	1	350.000	350.000
3.2	Reparación de vigas con provisión y cambio de los mismos	Metros cuadrados	EVENTO	1	400.000	400.000
3.3	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

4	Servicio de pintura	Unidad	EVENTO	1	1.890.000	1.890.000
4.1	Servicio de pintura de paredes exterior con pintura impermeabilizante	Metros cuadrados	EVENTO	1	90.000	90.000
4.2	Servicio de pintura al latex de paredes interior con enduido	Metros cuadrados	EVENTO	1	800.000	800.000
4.3	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
5	Limpieza de obra	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
5.1	Contenedores/ limpieza periódica y final de la obra	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
5.2	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
	SUB TOTAL					8.788.000

LOTE NRO: 5

MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (ESCUELA DE CABALLERIA), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.960.000 Máximo: 31.920.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Corporacion Lemuria S.A

OG 242 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Restauracion y/o reparacion de edificios	Unidad	EVENTO	1	261.134	261.134
1.1	Servicio de Pintura (Pintura exterior al látex)	Metros cuadrados	EVENTO	1	57.000	57.000
1.2	Servicio de pintura (Pintura interior al látex acrilico con enduido)	Metros cuadrados	EVENTO	1	70.000	70.000
1.3	Servicio de pintura al esmalte sintética de aberturas	Metros	EVENTO	1	22.134	22.134
1.4	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	112.000	112.000
2	Reparación de techo	Unidad	EVENTO	1	1.148.000	1.148.000
2.1	Reparación de Techo con reposición todos los maderámenes deteriodados	Metros cuadrados	EVENTO	1	515.000	515.000
2.2	Pintura de maderamen de techo	Metros cuadrados	EVENTO	1	63.000	63.000
2.3	Pintura de aberturas de madera al barniz	Metros cuadrados	EVENTO	1	70.000	70.000
2.4	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
3	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	12.870.400	12.870.400
3.1	Provisión y colocación de cañerías de plástico tipo cuatricapas de termofusión de 1" (32MM). Incluye unión T, codos, bujes y reducciones, revestidos metálicos internos cuando requerido (para conexión con red existente para alimentar el edificio)	Unidad	EVENTO	1	38.666	38.666
3.2	Provisión y colocación de cañerías de plástico tipo cuatricapas de termofusión de 3/4" (25MM). Incluye unión T, codos, bujes y reducciones, revestidos metálicos internos cuando requerido (para distribuir de agua corriente en cocina, pileta de lavaderos y baños)	Unidad	EVENTO	1	36.800	36.800
3.3	Provisión y colocación de cañerías de plástico tipo cuatricapas de termofusión de 1/2" (20MM). Incluye unión T, codos, bujes y reducciones, revestidos metálicos internos cuando requerido (para distribuir de agua corriente en cocina, pileta de lavaderos y baños)	Unidad	EVENTO	1	33.066	33.066
3.4	Provisión y colocación de desagüe cloacal para baños y cocina.	Unidad	EVENTO	1	39.734	39.734
3.5	Provisión y colocación de inodoro de color blanco con cisterna baja, sentadera acolchada y conexiones de agua corrientes y desagüe.	Unidad	EVENTO	1	1.186.666	1.186.666
3.6	Provisión y colocación de mingitorio.	Unidad	EVENTO	1	597.334	597.334
3.7	Placa separadora en granito natural para mingitorio.	Unidad	EVENTO	1	597.334	597.334
3.8	Provisión y colocación de mueble de cocina en madera de dos bachas de acero inoxidable tapa y zócalo de granito.	Unidad	EVENTO	1	1.986.666	1.986.666
3.9	Provisión y colocación de lavatorio con pedestal color blanco. Incluye conexiones de agua corriente y desagües.	Unidad	EVENTO	1	514.666	514.666
3.10	Provisión y colocación de mesadas de granitos con 9 bachas. Incluye conexiones de agua corriente y desagües.	Unidad	EVENTO	1	1.173.334	1.173.334

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048824-2
Ing. Pablo Rodríguez

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

3.11	Provisión y coloc. pileta de una bacha tipo fregadero de porcelana con grifería para lavadero de ropas.	Unidad	EVENTO	1	1.040.000	1.040.000
3.12	Provisión y colocación de accesorios para baños de embutir (jabonera)	Unidad	EVENTO	1	64.000	64.000
3.13	Provisión y colocación de accesorios para baños de embutir (perchero)	Unidad	EVENTO	1	56.000	56.000
3.14	Provisión y colocación de accesorios para baños de embutir (portarrollo)	Unidad	EVENTO	1	64.000	64.000
3.15	Provisión y colocación de accesorios para baños de embutir (papelero)	Unidad	EVENTO	1	278.666	278.666
3.16	Juego de grifería y accesorios para lavatorio cromado	Unidad	EVENTO	1	596.000	596.000
3.17	Provisión y colocación de canilla de patio 3/4 de bronce con pico	Unidad	ENVASE ESTERIL	1	144.000	144.000
3.18	Provisión y colocación de canilla de 1/2 cromada con pico móvil. Incluye prolongación de cañería	Unidad	EVENTO	1	272.000	272.000
3.19	Provisión y colocación de llave de paso de 1"(32mm)	Unidad	EVENTO	1	193.334	193.334
3.20	Provisión y colocación de llave de paso de 3/4"(25mm)	Unidad	EVENTO	1	193.334	193.334
3.21	Provisión y colocación de llave de paso de 1/2"(20mm)	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
3.22	Construcción Registros cloacales de 0.40x0.40 con tapa de H°A°	Unidad	EVENTO	1	196.000	196.000
3.23	Provisión y colocación de espejo tipo float de 4mm con canto biselado	Unidad	EVENTO	1	116.000	116.000
3.24	Cañería subterránea de Ø 150mm de PVC para conexión a la red cloacal existente	Unidad	EVENTO	1	38.134	38.134
3.25	Construcción de Cámara Séptica 2x1.10x1.20 m incluye mampostería revoque y tapa de H°A°	Unidad	EVENTO	1	2.146.666	2.146.666
3.26	Ventilación del sistema de desagüe cloacal	Unidad	EVENTO	1	88.000	88.000
3.27	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
4	Restauracion o reparacion de pisos	Unidad	EVENTO	1	258.800	258.800
4.1	Demolicion de piso existentes	Metros cuadrados	EVENTO	1	30.000	30.000
4.2	Demolicion de zocalo existentes	Metros cuadrados	EVENTO	1	22.800	22.800
4.3	Colocacion de contrapisos/ carpeta de piso	Metros cuadrados	EVENTO	1	35.000	35.000
4.4	Colocacion de pisos	Metros cuadrados	EVENTO	1	55.000	55.000
4.5	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	116.000	116.000
5	Reparacion de pared	Unidad	EVENTO	1	206.666	206.666
5.1	Demolición de revoque de pared existente a reparar	Metros cuadrados	EVENTO	1	35.000	35.000
5.2	Reparación de revoque de pared interior y exterior	Metros cuadrados	EVENTO	1	60.000	60.000
5.3	Pintura de pared interior y exterior	Metros cuadrados	EVENTO	1	57.000	57.000
5.4	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	54.666	54.666
6	Limpieza de obra	Unidad	EVENTO	1	540.000	540.000
6.1	Contenedores / limpieza periódica y final de obra	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
6.2	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
			SUB TOTAL			15.285.000

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS

COORPORACION LEMURIA S.A.										
TIPO	PRG	SUBP	ACT	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MINIMO	MAXIMO
1	1	0	20	242	10	1	4	2da DI	15.884.655	31.769.311
1	1	0	20	242	10	1	8	II CE	15.884.947	31.769.894
1	1	0	31	242	10	1	11	ESC CAB	15.960.000	31.920.000
MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION									47.729.602	95.459.205

MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 47.729.602 (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS). ----------

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 95.459.205 (GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO). ----------

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2
Ing. Pablo Rodriguez

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION · COMANDO DEL EJERCITO · COMANDANCIA · EJERCITO PARAGUAYO

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 47.729.602 (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS) Y MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 95.459.205 (GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

5.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	*Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las Unidades Responsables, una vez recepcionada la Orden de Servicio, la empresa tendrá un plazo de 30 (Treinta) Días

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2
Ing. Pablo Rodríguez

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Servicios. por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con las Giradurías, componentes del Comando del Ejército. --------

7.2 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de Servicio estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quien remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades Afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. -------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. --------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Servicio emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---------

15.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Servicio, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto **242 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2
Ing. Pablo Rodríguez

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDANCIA DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2
Ing. Pablo Rodríguez

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre del año 2022. ----------

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2
Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal

PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS
C. I. Nº 1.062.370
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército